



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

Desde la Delegación de Seguridad Ciudadana, se dicta Providencia para que por el Departamento de Contratación se inicie expediente para la contratación del suministro en régimen de alquiler de un vehículo radio-patrulla tipo monovolumen, destinado a la Policía Local.

El parque de vehículos actualmente asignados al Cuerpo de la Policía Local, cuenta con 3 (tres) turismos radio patrullas y tres motocicletas.

No obstante, lo que pueden aparentar estos datos, es preciso tomar en consideración el estado de conservación de dichos vehículos para determinar el grado de disponibilidad de estos imprescindibles elementos para el correcto desempeño de sus tareas por parte del citado Cuerpo Policial.

Efectivamente, y haciendo una especial consideración en lo que a los turismos radio-patrullas se refiere, se ha constatado que todos ellos fueron adquiridos hace más de cuatro años y, a mayor abundamiento, dos de ellos usados.

El número de kilómetros realizado por todos estos vehículos, generalmente en circulación urbana, desemboca en que las averías mecánicas se produzcan prácticamente con carácter diario. Estas averías suponen, por su parte, que el vehículo que se encuentre afectado por las mismas deba ser apartado del servicio, a veces por largos periodos de tiempo.

Es importante tener en consideración el coste económico por reparaciones mecánicas que supone la pretensión de extender la vida operativa de esos vehículos, pero incluso se considera que el aspecto que muestran, tanto interior como exterior, no resulta de lo más acorde para su uso policial ni para la digna representación de esta Administración.

Con mayor importancia si cabe incluso, se encuentra la inseguridad que esta situación comporta para la seguridad e integridad de los Agentes que hacen uso de tales vehículos.



En informe emitido en fecha 10 de noviembre de 2017 la Jefatura de la Policía Local ha puesto de manifiesto las ventajas que se deriven del hecho de que cualquier nuevo vehículo incorporado a su parque móvil lo sea por sistema de arrendamiento, ya que al tratarse de unos vehículos en régimen de alquiler, la empresa titular de los mismo asumiría gastos tales como reparación de averías, costes de vehículos de sustitución y otros de similar índole.

Para la realización del objeto del contrato se han solicitado presupuestos a tres empresas, habiéndose presentado sólo la empresa JUMA con C.I.F: B-29732898, el cual cumple con lo requerido por la Jefatura de la Policía Local, según se recoge en el informe emitido por el Jefe Acctal. de la Policía Local de fecha 5 de Marzo de 2.0158, ascendiendo a la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600,00 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor de Suministro en régimen de alquiler.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 7 de Marzo de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato menor de Suministro en régimen de alquiler, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600,00 €), IVA excluido.

Segundo: Aprobar la adjudicación del Contrato menor de Suministro en régimen de alquiler de un vehículo radio-patrulla tipo monovolumen, destinado a la Policía Local, de conformidad con las características recogidas en el presupuesto que obra en el expediente, a la empresa JUMA con C.I.F: B-29732898, por un periodo de seis (6) meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

Tercero: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

Expediente: 08/18 C.M. Sum.

g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero

